

13. Que el juzgado 23 de familia en oralidad de Bogotá es quien conoce del mencionado proceso declarativo, mediante auto de fecha 05 de agosto de 2021, admitió demanda de proceso declarativo de unión marital de hecho, disolución y liquidación de sociedad patrimonial, en contra de los señores **HELDA FERNANDA ORTEGÓN GARZÓN, ANDRES ORTEGÓN GARZON, y GUSTAVO ORTEGÓN GARZÓN**, en calidad de herederos del señor **GUSTAVO ORTEGON HERRERA (Q.E.P.D)**.

II. SOLICITUD

Por los anterior, solicito muy respetuosamente, se suspenda el proceso de sucesión con número de radicado **11001311002220210002300** de conocimiento de este Despacho conforme al artículo 161 numeral 1 del Código General del Proceso, en razón a que en el juzgado 23 de familia en oralidad de Bogotá cursa un proceso declarativo de Unión Marital de Hecho entre mi poderdante y el señor **GUSTAVO ORTEGON HERRERA (Q.E.P.D)**.

III. PRUEBAS Y ANEXOS

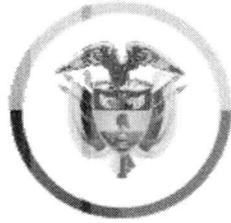
1. Auto que admite demanda de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por el juzgado 23 de familia en oralidad de Bogotá.
2. Historial y estado actual del proceso declarativo de UMH.
3. Poder debidamente conferido

Atentamente.

Del Señor Juez.

Cordialmente.

CAMILO LÓPEZ ACOSTA
C.C. 80.246.481 de Bogotá
T.P 183.117 de C.S de la J.
Camilo.lopez@bensonsclark.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2021-00277-00

Bogotá D.C., Cinco (05) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

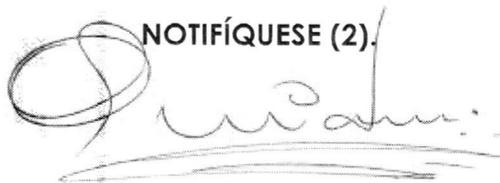
Por reunir los requisitos legales SE ADMITE SE ADMITE la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y LAS CONSECUENTES DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES instaurada por **LUZ HELENA VARGAS PEÑA** contra HELDA FERNANDA ORTEGON GARZON, ANDRES ORTEGON GARZON y GUSTAVO ORTEGON GARZON en calidad de Herederos Determinados y contra los Herederos Indeterminados del señor **GUSTAVO ORTEGON HERRERA (q.e.p.d.)** en consecuencia el Juzgado DISPONE:

Imprímase a este asunto el trámite previsto para el proceso VERBAL conforme a lo establecido en el **libro 3°, Título I, capítulo II de disposiciones especiales, artículo 386 del Código General del Proceso.**

Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.

En los términos del art. 108 del C. G del P., emplácese a los herederos indeterminados del señor **GUSTAVO ORTEGON HERRERA (q.e.p.d.)**. Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

Se reconoce personería al doctor **CAMILO LOPEZ ACOSTA** como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 101
HOY: 06 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

32

Información del Proceso.

Código Proceso	11001311002320210027700	Tipo Proceso	CODIGO GENERAL DEL PROCESO FAM
Clase Proceso	PROCESOS VERBALES	Subclase Proceso	EN GENERAL / SIN SUBCLASE
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA
Distrito\Circuito	MUNICIPALES BOGOTA D.C - BOGOTA	Número Despacho	023
Despacho	JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA 023 F	Dirección	
Teléfono		Celular	23
Correo Electrónico Externo		Fecha Publicación	17/05/2021
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Tipo Decisión		Observaciones Finalización	

	CICLO	TIPO ACTUACIÓN	FECHA ACTUACIÓN	FECHA DE REGISTRO
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	18/08/2021	18/08/2021 4:30:01 P. M.
	GENERALES	AUTO ADMITE / AUTO AVOCÁ	5/08/2021	5/08/2021 2:30:49 P. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACIÓN ESTADO	6/08/2021	5/08/2021 2:30:49 P. M.
	GENERALES	AL DESPACHO POR REPARTO	14/05/2021	17/05/2021 12:46:41 P. M.



AL DESPACHO
2 SEP 2021
 FLS: 28 a 32

33

PAGO DIAN - SUCESION GUSTAVO ORTEGON HERRERA - RAD. 2021-023

Carlos Ruiz Becerra <abogadolitiganteseguro@hotmail.com>

Jue 02/09/2021 14:54

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



APORTE PAGO DIAN - G... 62 KB

DIAN - GUSTAVO ORTE... 7 MB

2 archivos adjuntos (7 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenos Tardes,

Mi nombre es Carlos Alfonso Ruiz Becerra Apoderado de la parte demandante señor GUSTAVO ORTEGON GARZON, radicado 2021-023, por medio de la presente me permito anexar oficios cancelados a la Dian.

Anexo oficio

Atentamente,
Carlos Ruiz

Responder Reenviar



54

DOCTOR
JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA
E. S. D.

REF: PROCESO SUCESION
DTE: GUSTAVO ORTEGON GARZON Y OTRO
DDO: GUSTAVO ORTEGON HERRERA
RAD: 11001-31-10-022-2021-00023-00
ASUNTO: APORTE PAGO DIAN

CARLOS ALFONSO RUIZ BECERRA, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.764.219 expedida en el Socorro S. y Tarjeta Profesional de Abogado No. 83.476 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado de las partes demandantes señores **GUSTAVO ORTEGON GARZON** y **ANDRES ORTEGON GARZON**, con mi acostumbrado respeto me permito aportar el pago correspondiente al año 2016 por valor de \$48.000 que se efectuó el 16 de julio de 2021 a la Dian y el cumplimiento de las Declaraciones del 2019, 2020 y en relación con la del 2021 esta se realiza a la terminación de la liquidación de la sucesión del contribuyente.

Solicito que se continúe con el trámite correspondiente por haberse cumplido lo ordenado por el Despacho.

No siendo otro el objeto de la presente me suscribo de usted no sin antes anexar copia de los oficios que acredita la entrega en cinco (5) folios.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO RUIZ BECERRA
C. C. No. 5.764.219 Socorro S.
T.P. No. 83.476 C.S.J.

3



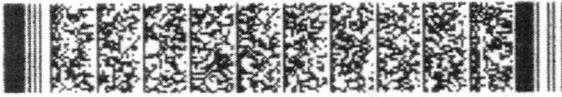
Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2016 2. Concepto 58 3. Período 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 4910047346101



(415)7707212489984(8020) 0004910047346101

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria 170842901 6. DV 1 7. Primer apellido ORTEGON 8. Segundo apellido HERRERA 9. Primer nombre GUSTAVO 10. Otros nombres

11. Razón social

12. Cód. Dirección seccional 3 2

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No 0 28. De 0 29. No. de formulario 3002601290692

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial 32. Fecha para el pago de este recibo 33. Cód. Título

USO OFICIAL

20210716

Valor pago sanción 34 0

Valor pago intereses de mora 35 48,000

Valor pago impuesto 36 0

37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV 39. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres

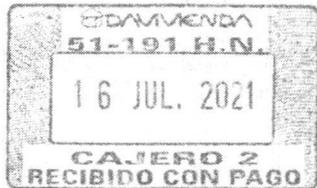
44. Razón social

45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor 989. Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

990. Pago total \$ 48,000



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

DAVIVIENDA 51509700 2

(415)7707212489953(8020)51191050032509



Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1. Año **2019**

111. Fracción de año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2116606740592



(415)770721243984(8020) 000211660674059 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **170842901** 6.DV **1** 7. Primer apellido **ORTEGON** 8. Segundo apellido **HERRERA** 9. Primer nombre **GUSTAVO** 10. Otros nombres 12. Cód. Dirección seccional **3 2**

24. Actividad económica **0010** Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque 'X')

Patrimonio	Total patrimonio bruto	28	269,192,000	Renta presuntiva	68	3,729,000
	Deudas	29	19,450,000	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	24,666,000
	Total patrimonio líquido	30	249,742,000	Ingresos no constitutivos de renta	70	2,538,000
Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art. 103 E.T.)	31	0	Renta líquida	71	22,128,000
	Ingresos no constitutivos de renta	32	0	Rentas exentas de pensiones	72	22,128,000
	Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0	Renta líquida gravable cédula de pensiones	73	0
	Renta líquida	34	0	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0
Rentas de dividendos y participaciones	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	0	Ingresos no constitutivos de renta	75	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	76	0
	Renta líquida de trabajo	37	0	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0
	Ingresos brutos por rentas de capital	38	0	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
Rentas de capital	Ingresos no constitutivos de renta	39	0	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0
	Costos y deducciones procedentes	40	0	Rentas exentas de la casilla 79	80	0
	Renta líquida	41	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0
	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	42	0	Costos por ganancias ocasionales	82	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	44	0	Ganancias ocasionales gravables	84	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	0	General y de pensiones	85	0
	Pérdida líquida del ejercicio	46	0	o Renta presuntiva y de pensiones	86	0
Cédula general	Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	87	0
	Renta líquida de capital	48	0	Por dividendos y participaciones año 2016	88	0
	Ingresos brutos rentas no laborales	49	8,822,000	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	89	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	90	0
	Ingresos no constitutivos de renta	51	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	0
	Costos y gastos procedentes	52	3,000,000	Impuestos pagados en el exterior	92	0
	Renta líquida	53	5,822,000	Donaciones	93	0
	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	54	0	Otros	94	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0	Total descuentos tributarios	95	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0	Impuesto neto de renta	96	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	5,822,000	Impuesto de ganancias ocasionales	97	0	
Pérdida líquida del ejercicio	58	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0	
Rentas no laborales	Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0	Total impuesto a cargo	99	0
	Renta líquida no laboral	60	5,822,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	100	0
	Renta líquida cédula general	61	5,822,000	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	101	3,094,000
	Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	0	Retenciones año gravable a declarar	102	155,000
	Renta líquida ordinaria cédula general	63	5,822,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	103	0
	Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores	64	0	Saldo a pagar por impuesto	104	0
	Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0	Sanciones	105	0
	Rentas gravables	66	0	Total saldo a pagar	106	0
	Renta líquida gravable cédula general	67	5,822,000	Total saldo a favor	107	3,249,000
				107. No. Identificación signatario	108. DV	

981. Cod. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio ex entidad recaudadora

980. Pago total \$

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

202 2020-08-14 / 06:10:37 AM 37

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhestivo

983. No. Tarjeta profesional

Fecha Acuse de Recibo

91000702926850

20200259286331

Firmado

50

25/8/2021

Correo: GUSTAVO ORTEGON HERRERA - Outlook

Outlook

Buscar

El explorador admite Outlook.com como controlador de correo electrónico predeterminado.

Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo No deseado

Carpetas

Bandeja de ... 21

Correo no de... 6

Borradores 162

Elementos envi...

Scheduled

Elementos ... 63

Archivo

Notas

carpeta e

S

Conversation ...

davivienda 19

Davivienda 46

etb 9

GUSTAVO

Carpeta nueva

Grupos

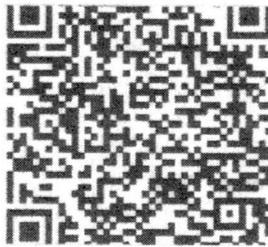
Comunicación actualización automática RUT NIT : 17084290

Mensaje enviado con importancia Alta.

DIAN <comunicaciones@
dian.gov.co>

Dom 15/08/2021 12:20 AM

Para: ORTEGON HERRERA GUSTAVO



14778322111.pdf
415 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (644 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive



Comunicación actualización automática RUT NIT : 17084290

Código seguridad:
39153fc4-acb9-4b66-bdb4-2536062b4903

Señor(a)
CONTRIBUYENTE

Asunto:Comunicación actualización automática

Respetado contribuyente:

Con el fin de garantizar la calidad y veracidad de la
información contenida en el Registro Único

57

Nueva fracción año

2021

Presentar Mensaje

Señor Contribuyente, RECUERDE que la Declaración de Fracción año que debe presentar es la última Declaración que se presenta ante la DIAN, con la terminación del trámite de liquidación de su empresa o para su término a través de liquidación de la sucesión del contribuyente.

211600740002	2019 años
Presentar Mensaje	
211601861715	2020 años
Presentar Mensaje	

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 21 OCT 2021

REF: SUCESION INTESTADA

No. 11001-31-10-022-2021-00023-00

No se accede al decreto de suspensión del proceso, solicitado por el señor apoderado de la señora LUZ HELENA VARGAS PEÑA, (folio 31), como quiera que no se estructuran los requisitos normativos contemplados en el artículo 516 del Código General del Proceso.

Para todos los efectos, téngase en cuenta la inscripción del asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, y el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, (folios 15 y 16).

Las gestiones realizadas ante la DIAN por la parte promotora, se incorporan al expediente y sus contenidos se ponen en conocimiento de los interesados.

El oficio No.0988 de fecha 30 de agosto de 2021, envíese a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del correo institucional del Juzgado.

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

ggca.